

**ACUERDO GENERAL 05/2015 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE CREA Y PONE EN FUNCIÓN EL JUZGADO QUINTO DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA; Y, -----**

**----- C O N S I D E R A N D O -----**

- I.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, párrafo sexto, fracciones III, V y VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al artículo 161 fracciones II, IV, IX y XL del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de funciones que incidan en la buena marcha de la administración de justicia, asimismo, para determinar los distritos judiciales en que se divida el Estado, el número de Salas, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados y Salas Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena, Juzgados Municipales y Subdirecciones Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa; como también la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia les corresponda. -----
- II.** El artículo 17 Constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.-----
- III.** Que atendiendo al número de expedientes radicados por los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tuxtla, de los cuales, estadísticamente se advierte que sitúan a los órganos jurisdiccionales en comento, al máximo de su capacidad operacional, resulta necesario la creación de un **nuevo Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar**, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuya jurisdicción y competencia será la misma de los Juzgados del Ramo Familiar existentes, lo anterior, en aras de una impartición de justicia pronta, gratuita y comprometida con la sociedad chiapaneca. ---
- IV.** Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

**----- A C U E R D O G E N E R A L -----**

- Primero.-** Se crea el **JUZGADO QUINTO DEL RAMO FAMILIAR del Distrito Judicial de Tuxtla**, mismo que entrará en funciones el 10 diez de agosto del 2015 dos mil quince; con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y ubicado en el Palacio de Justicia, edificio "B", Libramiento Norte Oriente Número 2100, Fraccionamiento El Bosque C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez.-----
- Segundo.-** El **JUZGADO QUINTO DEL RAMO FAMILIAR del Distrito Judicial de Tuxtla**, asumirá la misma jurisdicción y competencia de los Juzgados del Ramo Familiar existentes en el Distrito Judicial de Tuxtla, es decir, en los siguientes municipios y localidades que los integren: Tuxtla Gutiérrez, Ocozocoautla de Espinosa, Suchiapa, San Fernando, Berriozábal, Osumacinta y Chicoasén. -----
- Tercero.-** El **JUZGADO QUINTO DEL RAMO FAMILIAR del Distrito Judicial de Tuxtla**, tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 81 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado. -----
- Cuarto.-** A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo se crea y denominará **JUZGADO QUINTO DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA**, con jurisdicción y competencia en ese Distrito Judicial y con las atribuciones establecidas en el artículo 81 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, ubicado en el

Palacio de Justicia, Libramiento Norte Oriente Número 2100, Fraccionamiento El Bosque  
C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez. -----

- Quinto.-** Para una mejor distribución de las cargas de trabajo, todos los asuntos que se inicien a partir de la entrada en función del Juzgado Quinto del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tuxtla, hasta el 11 once de diciembre del 2015 dos mil quince; que sean de competencia en materia Familiar, serán turnados únicamente al Juzgado mencionado con antelación para su conocimiento y tramitación.-----
- Sexto.-** A partir del día 04 cuatro de enero del 2016 dos mil dieciséis, los asuntos que se inicien, serán turnados equitativamente a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tuxtla, de acuerdo al reparto que por turno corresponda a cada juzgado.-----
- Séptimo.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el ámbito de su competencia o quien corresponda legalmente resolver, determinará las cuestiones administrativas, de personal y de infraestructura que se susciten y que sean necesarias con motivo a la creación y operación del Juzgado Quinto del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tuxtla. -----
- Octavo.-** La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a todas las autoridades civiles y militares, así como a las autoridades del fuero común y federales. -----
- Noveno.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.-----
- Décimo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la Entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. Cúmplase. -----

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 13 trece días del mes de julio de 2015 dos mil quince. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los Consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Presidente y los licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 05/2015 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE CREA Y PONE EN FUNCIÓN EL JUZGADO QUINTO DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 13 TRECE DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA, OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JUAN JOSÉ SOLÓRZANO MARCIAL, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE.-----